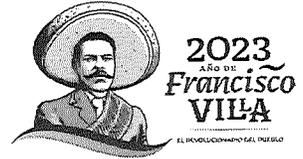




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
26 MAYO 2023
de Hugo García

OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
LIC. HUGO HILARIO HERNÁNDEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-**

**Oficina de Representación de la SEMARNAT en el
Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2023/081**

Chihuahua, Chih., a 27 de Abril del 2023

*Antonio Fabraim Bermudez
11/Mayo/2023*

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Rehabilitación de plataforma general a comercial y Ampliación y aviación general (Ampliación) rehabilitación menor de pista (18 R-36 L) en el Aeropuerto internacional de Chihuahua”**, presentada el día 21 de Abril de 2023 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0566/04/23**.

CONSIDERANDO:

- I. Que el 21 de Abril de 2023 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Rehabilitación de plataforma general a comercial y Ampliación y aviación general (Ampliación) rehabilitación menor de pista (18 R-36 L) en el Aeropuerto Internacional de Chihuahua”**

Que el proyecto consiste en la Rehabilitación de plataforma en una superficie de 13,000m², reubicación de plataforma de aviación general en el área sur de la plataforma comercial, con una superficie de 21,960 m², ampliación de plataforma comercial, en la zona de atraque de las aeronaves con una superficie de 8,360 m² y rehabilitación menor de pista 18r-36l el cual se realizara la sustitución de la carpeta en la parte central y aplicación de un tratamiento superficial en los laterales restantes con una superficie de 32574 m². y en total una superficie de 75,894 m², ubicado dentro del Aeropuerto de Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Chihuahua.





- II. Que en base a la información presentada, el aeropuerto inicio operaciones en 1977 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que conforme a lo manifestado por el promoverte en el sitio señalado se contempla únicamente rehabilitación de espacios ,ampliaciones en superficies que forman parte del polígono de la concesionaria , por lo que el desarrollo de la obra propuesta no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Rehabilitación de plataforma general a comercial y Ampliación y aviación general (Ampliación) rehabilitación menor de pista (18 R-36 L) en el Aeropuerto Internacional de Chihuahua”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2023/081

PRIMERO.- Tener por atendido el escrito de fecha 21 de Abril de 2023 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0566/04/23** del Proyecto **“Rehabilitación de plataforma general a comercial y Ampliación y aviación general (Ampliación) rehabilitación menor de pista (18 R-36 L) en el Aeropuerto Internacional de Chihuahua”**, promovido el **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de CV.**, a través de su representante legal **Hugo Hilario Hernández García**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto **“Rehabilitación de plataforma general a comercial y Ampliación y aviación general (Ampliación) rehabilitación menor de pista (18 R-36 L) en el Aeropuerto Internacional de Chihuahua”**.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, notificará la presente resolución al **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Optimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su lugar y por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el presente documento el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental”

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905. Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.

MDR/SRU/JAAT/mavc*



